**ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 788 DEL 07 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT E INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.**

Entre los suscritos **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483**, de **GIRARDOT**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **VALENTINA ZARTA ZARTA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.109.266.260 de Coello- Tolima en su condición de representante legal de la sociedad **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S .A .S.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de modificatoria, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 07 de JULIO de 2022 se suscribió el Contrato No. 788 de 2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACION, PROGRAMACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION QUE INCLUYA PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO, DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTERCOMUNICACION DE LA GESTION PUBLICA Y SUS COMPONENTES, ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL Y LAS SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**SEGUNDA.** Que dicho contrato se inició el 07 de julio de 2022, el cual se encuentra vigente; **TERCERA.** Que el supervisor del contrato por medio de la Justificación técnica solicita la modificación del contrato, para lo cual expone lo siguiente: *"(…) El contrato No. 788 de 2022, se fijó como plazo inicial de ejecución 170 días calendario, los cuales iniciaron el 7 de julio de 2022, según consta en el acta de inicio, y se finalizaban el 24 de diciembre de 2022. Dentro del contrato inicial se pactó como valor la suma de ($448.273.000,00), y se acordó la siguiente forma de pago: "(…): La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: (i) un primer pago equivalente a la fase de la instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad a internet y la entrega de los equipos adquiridos por la entidad, (ii) CINCO (05) pagos mensuales vencidos y (iii) un último pago de los QUINCE (15) días calendario restantes, dentro de los cuales se empezarán a contar a partir del inicio de la operación del servicio (…)". Conforme el acta suscrita por las partes el 07 de julio de 2022, se recibió la instalación y puesta en servicio, el 11 de julio de 2022, y se procedió por parte de la supervisión a realizar las pruebas técnicas en cada uno de los puntos contratados, comprobándose que todos los puntos cumplían con las especificaciones técnicas contratadas, por lo tanto, se acordó para efectos de la facturación iniciar la prestación efectiva del servicio desde el 12 de julio de 2022.*

*Por lo expuesto, hasta la fecha, el contratista ha prestado y cobrado el servicio en periodos mensuales comprendidos así: (i) 12 de julio de 2022 al 11 de agosto de 2022, (ii) 12 de agosto de 2022 al 11 de septiembre de 2022, (iii) 12 de septiembre de 2022 al 11 de octubre de 2022.*

*Por otra parte, la entidad tiene planeado entre los días 14 y 17 de octubre de 2022, una serie de actividades institucionales e interinstitucionales que se realizaran en sitios externos a las dependencias que actualmente cuentan con el soporte de internet contratado, actividades que incluyen el control de aforos e implican la obligación para la entidad de difundirlas y trasmitirlas en vivo por medio de los medios interactivos con los que cuenta la alcaldía, los cuales requieren del soporte del servicio de internet (incluida la instalación y servicio), y en ese sentido se hace necesario, adicionar esos ítems al contrato que requieren del soporte de internet. Así mismo se necesitara una cobertura en los eventos de feria ganadera, equina, y expo Cundinamarca como un punto estratégico para servicio de internet, otro punto será el del parque Bolívar y un tercer punto en el centro de eventos*

*Bavaria donde se realizaran los diferentes eventos del reinado nacional del turismo que requieren de cobertura para los servicios de trasmisión y trasmisión streaming.*

*Así las cosas, con base en las especificaciones técnicas contratadas y las actividades que se planean ejecutar, se requiere adicionar los siguientes ítems al contrato:*

| *ítem* | *Descripción* | *Cant* | *v/ unitario* | *Valor total incluido impuestos* |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *Servicio de internet por día en cada punto para 500 usuarios conectados simultáneamente y para un servicio de streaming (50 Megas dedicadas por punto)* | *9 (3 días para 3 puntos)* | *$1.000.000* | *$9.000.000* |
| *2* | *Instalacion y puesta en marcha de cada punto* | *3* | *$1.000.000* | *$3.000.000* |
| *Total Adición* | | | | *$12.000.000* |

*Los ítems que se requieren adicionar ascienden a la suma de $12.000.000, los cuales se pagaran con el certificado de disponibilidad presupuestal cdp 2022002535 del 05 de octubre de 2022.*

*En los anteriores términos resulta justificada la modificación del contrato 788 de 2022, en los siguientes términos:*

- *Modificar las especificaciones técnicas del contrato 788 de 2022, en el sentido de adicionar las siguientes actividades:*

| *ítem* | *Descripción* | *Cant* | *v/ unitario* | *Valor total incluido impuestos* |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *Servicio de internet por día en cada punto para 500 usuarios conectados simultáneamente y para un servicio de streaming (50 Megas dedicadas por punto)* | *9 (3 días para 3 puntos)* | *$1.000.000* | *$9.000.000* |
| *2* | *Instalacion y puesta en* | *3* | *$1.000.000* | *$3.000.000* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *marcha de cada punto* | | | |
| *Total Adición* | | | | *$12.000.000* |

- *Modificar la forma de pago del contrato 788 de 2022, con el fin de unificar lo pactado en el contrato inicial, y adición No. 1 y por lo que la forma de pago quedara así:*

*La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: : La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: (i) un primer pago equivalente a la fase de la instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad a internet y la entrega de los equipos adquiridos por la entidad, (ii) CINCO (05) pagos mensuales vencidos y (iii) un último pago de los QUINCE (15) días calendario restantes, dentro de los cuales se empezarán a contar a partir del inicio de la operación del servicio (iv) un pago equivalente a los ítems adicionados en la presente modificación, que ascienden al valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. Los pagos pactados se realizaran previa presentación de los siguientes documentos: i. Informe expedido por el Supervisor. ii. Informes de Contratista mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones, Gestión de la mesa de ayuda e Informe de requerimiento de cambios. iii. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. iv. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor). v. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. vi. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. vii. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna(…)".*

Que de acuerdo a lo anterior y como consecuencia la oficina de contratación procederá a realizar la presente acta de modificatoria que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**:**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** las especificaciones técnicas del contrato 788 de 20212, en el sentido de adicionar las siguientes actividades:

| ítem | Descripción | Cant | v/ unitario | Valor total incluido impuestos |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de internet por día en cada punto para 500 usuarios conectados simultáneamente y para un servicio de streaming (50 | 9 | $1.000.000 | $9.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Megas dedicadas por punto) | (3 días para 3 puntos) | | |
| 2 | Instalacion y puesta en marcha de cada punto | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| Total Adición | | | | $12.000.000 |

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la forma de pago del contrato 788 de 2022, con el fin de unificar lo pactado en el contrato inicial y la adición No. 1 y modificación, por lo que la forma de pago del contrato 788 de 2022 quedara así: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: : La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: (i) un primer pago equivalente a la fase de la instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad a internet y la entrega de los equipos adquiridos por la entidad, (ii) CINCO (05) pagos mensuales vencidos y (iii) un último pago de los QUINCE (15) días calendario restantes, dentro de los cuales se empezarán a contar a partir del inicio de la operación del servicio (iv) un pago equivalente a los ítems adicionados en la presente modificación, que ascienden al valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. Los pagos pactados se realizaran previa presentación de los siguientes documentos: i. Informe expedido por el Supervisor. ii. Informes de Contratista mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones, Gestión de la mesa de ayuda e Informe de requerimiento de cambios. iii. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. iv. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor). v. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. vi. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. vii. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes y con la respectiva actualización de las garantías si a ello hubiera lugar. **CLAUSULA QUINTA:** las demás Cláusulas del

CONTRATO **No. 788 del 07 de julio de 2022**, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma a los treinta (14) días del mes de octubre de 2022.

**EL MUNICIPIO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**
Alcalde Municipal de Girardot

**ORIGINAL FIRMADO**

**FELIX BARNEY ESPINOSA SATIVA**
Profesional Universitario código 219 Grado 01
Líder Gobierno en Línea y OTIC
Supervisor

**EL CONTRATISTA**

**ORIGINAL FIRMADO**

**VALENTINA ZARTA ZARTA**
C.C. No. 1.109.266.260 de Coello- Tolima
Representante Legal - INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S .A .S.